



DELLO QVARTO, VEINTEMA
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE
CIENTOS Y VEINTE Y TRES.

ala año de veinte veinte y tres meses del mes de
gdo para que en su virtud se vuelva lo que comen
ga: Teniendo por esta ciudad. Acuerda que para
se resolver lo que sea convenientemente se cite y
atoda los cavalleros de esta para el primer cavildo
ordin. y se le haga saber aya buel fin que venga
ala parte que solicita la satisfacion de esta re
faccion entienda lo que se pide que se vea que se
figuen lo que se pide para la mas segura resolu
en la dha cosa duplicada. Alcaide de esta
m. Teniendo y otros m. de la ciudad de la
dado de la ciudad =

Do. D. Juan de la Cruz
Do. D. Juan de la Cruz
Do. D. Juan de la Cruz

Alcaide de esta
Do. D. Juan de la Cruz

Ordinario

En la Muy Noble y Muy Real Audiencia de esta
Y sala capitular de ella en quinze dias del
mes de Junio año de mil setecientos veinte
tres se juntaron a cavildo ordinario
los señores don Manuel Joseph de Vargas Alcaide
Mayor de esta dha ciudad don Juan Garcia
de Obispo, don Juan de la Cruz, don Pedro de la Cruz,
don Lino de la Cruz y acordaron

